

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**Precios de suscripción y tarifa de inserciones**

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 "
Id. Id. de Paz . . .	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

**EL PAGO ES ADELANTADO****Se publica todos los días excepto los festivos**

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

**DIRECCION****PALACIO DE LA DIPUTACION****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****AUDIENCIA**

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó, por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Ilmos. Sres.:

Presidente; Don Carlos Alvarez Martínez;

Magistrados, don Luis Alvarez Alvarez, don José María Fernández Díaz - Faes, don Manuel Rodríguez Caravera y don Luis González Diéguez.

En la ciudad de Oviedo, a once de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. **Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial**, los autos del juicio de desahucio por precario, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Laviana, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes, de una, como demandante y apelado, don Aquilino Cortina Cambor, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de la Hueria de Tiraña, representado ante esta Sala de lo Civil, por el Procurador don Luis Miguel Bueres y defendido por el Letrado don Agustín Delbrouk; y de otra, como demandada y apelante, doña Armada Cortina Cambor, mayor de edad, a sus labores, casada, y habilitada judicialmente para comparecer en dicho juicio por auto del citado Juzgado, representada por el Procurador don Luis Alvarez González y defendida por el Abogado don Guillermo Estrada; y también como demandado, don Alfredo Iglesias Alonso, mayor de edad, casado, minero y de la misma vecindad que el anterior, representado por

los Estrados del Tribunal por no haber comparecido.

**Fallamos:**

Que debemos confirmar y confirmamos en sus propios términos la sentencia impugnada de que se hace mención, sin costas en el recurso. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Alvarez. Luis Alvarez. José M. F. Díaz - Faes. Manuel R. Caravera. Luis González.

Fué publicada la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy; lo que certifico. Oviedo, doce de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—P. D., Nicanor García.—Rubricado.

Para que conste y ser remitida al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a dos de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—Nicanor García.

**JUZGADOS****DE CASTROPOL****Cédula de emplazamiento**

En este Juzgado se sigue autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Ramón Sanjurjo Reguero en representación de don José María Arruñada Alvarez y otros contra; don Francisco Graña Magadán; don Laureano Castela López; don José Antonio Món Iravedra; don Jesús Quintana Rodríguez; don José Benito Rodríguez; don José María Arruñada Iravedra; don Germán Rodríguez Martínez; don José Benito Rodríguez Alonso; don César Enriquez García; don Alejandro García Zaráza; don Manuel Calvin López; don José Antonio Rodríguez Rodríguez; don Manuel Méndez

López; don José María García Rancaño; don José Antonio Rodríguez Díaz; don Nemesio Rodríguez Corveiras; don Manuel Méndez López; don Venancio Bouza Castaño y don Manuel Rodríguez Santamarina. En dicha demanda se suplica se dicte sentencia declarando: Primero; que por virtud de la transacción de fecha 5 de noviembre de 1957, la delimitación de ambos montes del Valín y Nogueiras quedó resuelta en la forma constante en aquel documento y transcrita en el hecho tercero de la demanda, debiendo procederse en ejecución de sentencia al deslinde y amojonamiento en esta forma, en ejecución de sentencia.—Segundo; Alternativamente y para el supuesto de no prosperar esa transacción, se declare que los montes de las Nogueiras con los descritos en los hechos primero de la demanda, tanto la descripción amplia del párrafo primero como la específica y concreta al tercer párrafo del mismo hecho coincidente en la escritura de 16 de abril de 1870, perteneciente a los demandados y presentada por éstos en el pleito divisorio de los montes del Valín, debiendo procederse al deslinde del monte y amojonamiento en ejecución de sentencia en esa forma.—Tercero; Que don Francisco Graña Magadán ni otra persona alguna tienen derechos como propietario individual sobre la zona descrita por dicho señor en la conciliación planteada por él en el Juzgado de Paz de Taramundi y celebrada en 19 de diciembre de 1957 con la medida y testadas que se aclaran en el acto conciliatorio, cuya copia literal y autentica se acompaña a esta demanda. Esta tercera pretensión declarativa no tiene el carácter de alternativa, como la anterior, sino absoluta y a todo evento. Condenando a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones, a entregar, caso de perturbación, a

abstenerse de todo acto perturbador sobre lo declarado previamente, así como a los deslindes y amojonamientos que alternativa y subsidiariamente se instan anteriormente, en ejecución de sentencia, y a las costas.

Y por la presente, se emplaza por segunda vez a los demandados la herencia o quien se diga o se crea heredero de doña Josefa Bouza Lombardia y a las herencias que puedan representar los demandados en persona y a todas aquellas personas que se consideren con derechos dimanantes de las pretensiones y estimen su posibilidad de oponerse por lo tanto a la demanda, para que dentro del término de cinco días comparezcan en dichos autos personándose en forma, previniéndoles que las copias simples de demanda y documentos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado durante los días y horas hábiles.

Castropol, 19 de agosto de 1958.  
El Secretario Judicial.

**DE CEUTA****Edicto**

Por el presente se hace saber a los procesados Enrique Salvador Rozas Martínez, de 40 años de edad, soltero, industrial, y Alberto Rozas Martínez, de 32 años, soltero, estudiante, ambos hijos de Carlos y Paulina, naturales de Mieres y vecinos de Oviedo, donde no han sido habidos, que por sentencia de fecha tres de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en la causa seguida en el Juzgado de Instrucción de Ceuta, por estafa, con el número 101 de 1952, contra ellos dirigida, les fué aplicado los beneficios del Decreto de indulto de primero de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, y se les requiere a ambos por medio del presente a que hagan efectivas



las costas procesales causadas y las indemnizaciones que por mitad y solidariamente han sido condenados a satisfacer a los perjudicados, con apercibimiento de que en caso de no hacerlas efectivas les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Ceuta, a doce de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario judicial.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

#### Contribución territorial Urbana

No habiéndose podido notificar a los interesados por ignorarse su actual domicilio, los acuerdos recaídos en los expedientes incoados a petición de los propios interesados por Contribución Territorial Urbana, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 29 de julio de 1924, a continuación se inserta los particulares de los expedientes para quienes tengan interés en los mismos, puedan hacer efectivo el ingreso del importe de la liquidación girada, dentro del improrrogable plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual se procederá por vía de apremio.

Caso de disconformidad, puede el interesado interponer recurso previo de reposición ante la oficina liquidadora de esta Delegación en el plazo de ocho días hábiles, o de alzada en el de quince días ante el Tribunal económico-administrativo de esta provincia, bien entendido que ninguno de los recursos interrumpe el plazo para el ingreso del importe liquidado.

#### Contribución Urbana.—Mieres

Número de liquidación 827. Número de presentación 110. Presentado el 14 de enero de 1958. Eugenio Sánchez Bravo. Turón. Sesnendi. Total a ingresar, 110,08 pesetas.

Número de liquidación 229. Número de presentación 555/58. Presentado el 29 de enero de 1958. Emilia Suárez García. Sueros, parroquia de Seana. Total a ingresar 77,40 pesetas.

Número de presentación 795. José Manuel Álvarez Fernández. El Lago de Turón. Mieres. Baja. 1.º. 10-55. Renta 3.000 pesetas. Liquidado imponible 2.250 pesetas.

Oviedo, 21 de agosto de 1958.—Visto Bueno El Delegado de Hacienda.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE ONIS

##### EDICTO

El Ayuntamiento de mi Presidencia tiene tomado el siguiente acuerdo:

Proceder a la ampliación de la Plaza de Abastos, tanto en el interior como en el exterior, con el fin de poder arrendar el salón de actos a una empresa particular que lo destinará a proyección de películas cinematográficas.

El adjudicatario realizará por su cuenta las obras necesarias, con arreglo al proyecto y el importe le será descontado del alquiler e impuestos que deba satisfacer.

El pliego de condiciones y proyecto se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Onís, a 20 de agosto de 1958.—El Alcalde Presidente.

#### SAMA DE LANGREO

##### Anuncio

Don Celso Alperi Baragaño, solicita permiso para la instalación de un taller de carpintería en El Carmen, de Lada, en el que funcionará un motor movido por tres caballos.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones durante diez días.

Sama de Langreo, 18 de agosto de 1958.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

#### DE VILLANUEVA DE OSCOS

##### EDICTO

Confeccionadas las cuentas y liquidación del Presupuesto municipal ordinario y las de Patrimonio municipal del ejercicio de 1957, quedan expuestas al público en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Hacienda, durante el plazo de quince días en cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales anexa al Reglamento de 4 de agosto de 1952.

Villanueva de Oscos, 16 de agosto de 1958.—El Alcalde.

## JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA CAJA DE RECLUTA N.º 61

### OVIEDO

Relación nominal de los mozos del reemplazo de 1958, que en el juicio de Revisiones celebrado por la expresada en el año en curso fueron declarados prófugos, con expresión del número de alistamiento, nombres y apellidos, nombres de los padres y naturaleza:

#### (Continuación)

504, Pedro Fuentes Montes, de Manuel y Zulima, de Mieres.

508, Felipe Quintana Fueyo, de Felipe y Francisca, de Mieres.

509, Angel Quintana Suárez, de Bernardo y Angeles, de Mieres.

519, Luis Riera Rodríguez, de Avelino y Avelina, de Mieres.

528, Manuel Rodríguez, de Manuela, de Mieres.

530, Arturo Rodríguez Arias, de Evaristo y Amadora, de Ujo.

531, Oscar Rodríguez Coto, de Julio y Trinidad, de Mieres.

534, Manuel Rodríguez Fernández, de Cándido y Rosa, de Mieres.

537, Ricardo Rodríguez García, de Joaquín y Gloria, de Mieres.

539, Carolino Rodríguez Grillón, de Andrés y Olbrina, de Mieres.

542, Jesús Rodríguez, de Mariano y Pilar, de Mieres.

543, José Rodríguez de las Puertas, de Rafael y Oliva, de Mieres.

552, Pascual Rolando Vázquez, de Celestino y Jacinta, de Mieres.

555, Bartolomé Rubiano Branseuz, de Bartolomé y María, de Mieres.

559, Bienvenido Sánchez Berrocal, de Bienvenido y Rosario, de Mieres.

556, Fernando Sanjone Fernández, de Andrés y Josefa, de Mieres.

568, Amaro Santos Fernández, de Amaro y Mercedes, de Mieres.

569, Luciano Santos Sandaya, de Luciano y Josefa, de Mieres.

572, Enrique Sastre Díaz, de José María y Enriqueta, de Mieres.

575, Francisco Silva Daturriaga, de Manuel y Dolores, de Mieres.

578, Basilio Solís Álvarez, de José y Lucía, de Mieres.

581, Aurelio Suárez Álvarez, de Aurelio y María, de Mieres.

583, Manuel Suárez Álvarez, de Emilio y Teresa, de Mieres.

584, Paulino Suárez Álvarez, de Laureano y Abdulía, de Mieres.

591, Jesús Suárez Fernández, de Victoriano y Ascensión, de Mieres.

596, Rubén Suárez García, de Maximino y Germana, de Mieres.

598, Emilio Suárez González, de Ramón y Nieves, de Mieres.

599, José Suárez González, de José y Estrella, de Mieres.

600, Juan Suárez González, de

Bernardo y Armanda, de Mieres.  
604, Martínez Suárez Parrado, de Alejandro y Carmen, de Mieres.  
609, Juan Suárez Suárez, de Elías y María, de Mieres.

624, Perfecto Valle García, de Amador y Soledad, de Mieres.

629, José Vázquez, de Mieres.

630, Marcelino Vázquez Álvarez, de Carmina, de Mieres.

633, José Vázquez Quintana, de César y Delfina, de Mieres.

635, Manuel Vázquez Rodríguez, de Jesús y Rosa, de Mieres.

638, Rufino Melan Rodríguez, de Antonio y Soledad, de Mieres.

639, Marcelino Velasco Blanco, de Gabriel y Elisa, de Mieres.

642, José Beloso Rivera, de José y Rosa, de Mieres.

646, Luis Viña García, de Francisco y Leonor, de Mieres.

648, Juan Villanueva Ordóñez, de Adolfo y María Presentación, de Mieres.

657, Ramón Zapico González, de Remedios, de Mieres.

658, Ramón Zapico Requejo, de Milagros, de Mieres.

660, José Zapico Suárez, de José y Felicidad, de Mieres.

661, Laureano Zapico Suárez, de José y Felicidad, de Mieres.

Total Ayuntamiento de Mieres ciento sesenta y seis (166).

#### (Continuará)

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MALDONADO PEDRAZA, José, de 34 años de edad, casado, peón albañil que estuvo domiciliado en esta capital, calle General Elorza número 60, segundo, izquierda, lesionado en sumario número 209 de 1958 sobre lesiones, cuyo actual paradero se desconoce comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de reconocimiento médico forense, apercibido de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial